



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 29-2026-GDESGA-MDP/T

Pocollay, 13 MAR 2026

VISTOS:

El Informe N°730-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 04 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; informe N°198-2026-OGAJ-GM/MDP-T, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de gobierno local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los principios en que se sustentan el Procedimiento Administrativo, señala en su numeral 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, Asimismo, en el numeral 1.6. Principio de informalismo. - Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 82º de la Ley N.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, de conformidad con el literal l) y p) del artículo 41º de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establecen el derecho de los profesores al reconocimiento de oficio de su tiempo de servicios efectivos y al reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N°001-2026-GDESGA-MDP/T de fecha 06 de enero del 2026, resuelva aprobar el Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles Pocollay 2026" con un presupuesto de S/. 60,180.00 soles.

Que, mediante Informe N°730-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 04 de marzo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, informa que se desarrolló la programación del Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles Pocollay 2026" aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N°001-2026-GDESGA-MDP/T de fecha 06 de enero del 2026. En este sentido, solicita un reconocimiento mediante acto resolutivo a los docentes por su esfuerzo y dedicación en la enseñanza de los participantes, conforme al cuadro adjunto.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pocollay, brindar un justo reconocimiento de agradecimiento y felicitación a los docentes que participaron en el desarrollo del Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles Pocollay 2026", por su esfuerzo y dedicación en la enseñanza en beneficio de los niños, niñas y adolescente del Distrito de Pocollay.

Que, mediante informe N°198 -2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 11 de marzo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se proceda con la emisión del acto administrativo correspondiente que disponga el reconocimiento y felicitación a los docentes del Curso de Verano "Vacaciones Útiles Pocollay 2026", como muestra de agradecimiento institucional por la labor desarrollada en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del Distrito de Pocollay.

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N.º 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio 2025, resuelve en el Artículo Quinto: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, social y Gestión



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 29 -2026-GDESGA-MDP/T

Ambiental del despacho de Alcaldía que a continuación se detalla: 3.3 Emitir resoluciones de reconocimiento en general.

Estando a lo expuesto en uso de sus atribuciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N.º 064-2025-A-MDP/T; contando con visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes por su destacada labor profesional cumplida en el Curso de Verano "Vacaciones Útiles Pocolay 2026" en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del Distrito de Pocolay, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TALLER
01	JHON EDDINSON ENRIQUEZ LOPEZ	41174670	COORDINADOR RESPONSABLE
02	LUZ MARIA ERNESTINA MENDOZA CAMI	43195276	ASISTENTE DE CAMPO – EDUCATIVO
03	SEBASTIAN OSMAR MEZA YUCRA	71000434	ASISTENTE DE CAMPO – DEPORTIVO
04	JESUS EDUARDO AGUILAR PACCI	40394983	FÚTBOL – ALTO BOLOGNESI
05	JOSÉ LUIS QUISPE GOMEZ	40940819	FÚTBOL – VISTA ALEGRE
06	FERNANDO ARTURO PARI VARGAS	00669401	FÚTBOL – NUEVO SANTA RITA
07	GILBER FULGENCIO MEZA ROSPIGLIOSI	00499044	FÚTBOL – LAS COLMENAS
08	JOHN ALBERT ARTEAGA PAUCAR	42417377	FÚTBOL – VILLA UNIVERSITARIA
09	YURY SAUL CÁCERES JUÁREZ	40109439	VÓLEY – POLIDEPORTIVO
10	MARIO ALEJANDRO CASTRO COAQUIRA	70818106	VÓLEY – VILLA UNIVERSITARIA
11	HELLEN BELEN FLORES HUARAYA	75053260	VÓLEY – LAS COLMENAS
12	MERY LUISA COAQUIRA LLANOS	40237364	BASQUETBOLL – POLIDEPORTIVO
13	CARLOS ENRIQUE VARGAS BERNAOLA	73274691	MARINERA – POLIDEPORTIVO
14	RODRIGO ASHRE GUZMÁN PÉREZ ESPINOZA	70756688	KARATE – POLIDEPORTIVO
15	SOPHIA MILAGROS PEZO ROMERO	70656551	ORATORIA Y LIDERAZGO
16	MILAGROS DE JESÚS BECERRA VARILIAS	44990286	TALLER INCLUSIVO
17	KATY GEOVANNA CHOQUE ARI	40391225	REFORZAMIENTO MATEMATICA - PRIMARIA
18	CAROLINA JANNETH SÁNCHEZ LUQUE	40055239	REFORZAMIENTO COMUNICACIÓN - PRIMARIA
19	ADOLFO AMÉRICO HUANCA JARECCA	00480317	REFORZAMIENTO MATEMATICA - SECUNDARIA
20	ROCIO ELENA VEGA RUBINA	00506349	REFORZAMIENTO COMUNICACIÓN - SECUNDARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los docentes del Curso de Verano "Vacaciones Útiles Pocolay 2026", para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
GDESGA
OGAJ
UFTD
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA
GERENTE